



***“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”***

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 16 - Ciudad de México, lunes 19 de febrero de 2024](#)

**Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país de una delegación compuesta por veinte elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que participen en apoyo al personal especialista de la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación, en los trabajos de excavación arqueológica; y sesenta elementos de la Armada de México, quienes realizarán labores sociales y de interacción comunitaria; a realizarse en la Isla de Bocas del Toro, Panamá, en el periodo comprendido del 19 de febrero al 16 de abril de 2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta conceder autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país de una delegación compuesta por veinte elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que participen en apoyo al personal especialista de la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación, en los trabajos de excavación arqueológica; y sesenta elementos de la Armada de México, quienes realizarán labores sociales y de interacción comunitaria; a realizarse en la Isla de Bocas del Toro, Panamá, en el periodo comprendido del 19 de febrero al 16 de abril de 2024.

El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de la delegación representativa en las labores de apoyo a la Secretaría de Gobernación.



**Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país a una delegación compuesta por cuarenta integrantes del Heroico Colegio Militar y treinta y un integrantes del Colegio del Aire, en el periodo comprendido del 21 al 28 de febrero de 2024, a efecto de que participen en la Conmemoración del 180 Aniversario de la Independencia de la República Dominicana, en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a realizarse el 27 de febrero de 2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Decreto por el que, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta conceder autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país a una delegación compuesta por cuarenta integrantes del Heroico Colegio Militar y treinta y un integrantes del Colegio del Aire, en el periodo comprendido del 21 al 28 de febrero de 2024, a efecto de que participen en la Conmemoración del 180 Aniversario de la Independencia de la República Dominicana, en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a realizarse el 27 de febrero de 2024.

Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación en el evento.

El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.**

El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las declaraciones I.6 y II.10 y **adicionar** los numerales II.11 y II.12, recorriendo el numeral II.11 anterior a II.13, descritas y realizadas en el capítulo correspondiente, así como la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO”, en particular lo referente a incorporar la Clave Programática Presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, para realizar la transferencia del recurso pendiente.

El presente instrumento jurídico forma parte integrante de “EL CONVENIO” suscrito con la finalidad de dar cumplimiento a la Acción denominada “Proyecto de Sustitución de una Unidad Médica Rural en la Agencia Municipal de Donají, Municipio de Matías Romero Avendaño, Estado de Oaxaca” y entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.